

RAWSON, 20 de Julio de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 29.147/10, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 07/10 IPV.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la adquisición de materiales para 11 viv. del proyecto de autoconstrucción de Viviendas en la Localidad de Puerto Madryn, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$184.934,60, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

**Breves Antecedentes.**

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado siete invitaciones (fs. 26/32) de las cuales solo dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 42). Agregada la documentación requerida, se aconseja preadjudicar (fs. 83/4) a la empresa oferente FERRETERIA ARGENTINA SRL los rubros electricidad, pintura y algunos ítems de carpintería, y empresa COMETAL SRL los restantes ítems del rubro carpintería.-

**Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP** (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 03/22, aprobados por resolución nro. 1100/10 fs. 23/4), informe de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación (fs. 82 y 83, 79/81), el dictamen técnico previo (fs. 84), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 86/7) y nota de elevación (fs. 89); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. No obstante ello, ambas empresas deberán agregar copia de pliego debidamente suscripta por sus representantes (cláusula 2.1.m) del Pliego).-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 96/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**